

ORDENANZA Nro. 1609

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a proceder a la afectacion de 2 (dos) espacios reservados (10 mts) los que deberan estar debidamente demarcado y señalizados con carteles de "Prohibido Estacionar o Detenerse", en calle Santa Fe al 600, frente al acceso de la playa de estacionamiento del Concejo Deliberante".

ARTICULO 2do.- El gasto que demade la demarcacion y señalizacion se imputara al presupuesto del presente año (reconducido).

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

a.d.